



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/may/16

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA PLURIANUAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS ELEVADORES Y MONTACARGAS INSTALADOS EN LOS DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que el Comité de Administración mediante Acuerdo adoptado con fecha 19 de noviembre de 2015, autorizó:

"PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice la adquisición de equipos de transportación vertical (elevadores) y montacargas, incluyendo la adaptación de los cubos, para ser instalados en diferentes edificios del Palacio Legislativo de San Lázaro, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, al amparo de los artículos 26, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario cuya vigencia inicie en el mes de diciembre de 2015 y concluya el 30 de octubre de 2016, hasta por un monto de \$34,800,000.00 (treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se otorgue un anticipo de hasta el cincuenta por ciento del monto total del contrato y el resto a la entrega, instalación y puesta en marcha de los elevadores y montacargas a entera satisfacción de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos 11 y 50 de la citada Norma.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Acuerdo que antecede, por lo que para sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos."

- VI. Que en cumplimiento al Acuerdo citado, se llevó a cabo la licitación pública nacional número HCD/LXIII/LPN/07/2015, relativa a la adquisición e instalación de equipos de transportación vertical "elevadores" y montacargas instalados en los diferentes edificios de la Cámara de Diputados y derivado de dicho proceso se suscribió el contrato número DGAJ-102/2015, por un importe total de \$26'866,602.24, a favor del proveedor "Compañía EHFA, S.A. de C.V."
- VII. Que debido a que está próxima la conclusión de la vigencia del contrato referido, y dado que la adquisición de dichos equipos estipula una garantía de 24 meses efectiva si los equipos cuentan con una póliza de mantenimiento mensual, el C. Rigoberto Govea Ruíz, representante legal de "Compañía EHFA, S.A. de C.V.", mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2016, dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Cámara de Diputados, ofrece una póliza plurianual de mantenimiento en los términos y con los siguientes beneficios para la Cámara:

- ❖ La ventaja de sufragar un precio mensual fijo durante los tres años de vigencia que tendría el contrato del servicio de mantenimiento.
- ❖ Póliza de mantenimiento mensual por 36 meses, que el proveedor ofrece de garantía en lugar de los 24 meses que refiere la contratación, es decir, la ampliación de 12 meses adicionales a la garantía estipulada para los equipos objeto del contrato



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

DGAJ-102/2015, lo que significaría un costo menor de los mantenimientos correctivos para la Cámara, ya que éstos se encontrarían dentro de la garantía extendida.

- ❖ Una vez concluida la entrega de los 20 equipos instalados en los edificios C, D, E, F, G e I del Palacio Legislativo, se les proporcionará el servicio de mantenimiento sin costo adicional para la Cámara hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo tanto, la vigencia de la póliza de mantenimiento requerida iniciaría su vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y concluya hasta el 31 de diciembre de 2019, y debido a que el servicio de mantenimiento de los 10 elevadores restantes instalados en los edificios A, B y H, concluye el 31 de diciembre de 2016, se propone incluir esos elevadores a la póliza de mantenimiento citada para que se brinde el servicio a la totalidad de los elevadores activos de la Cámara de Diputados.
- ❖ La disposición del personal, actividades, materiales, equipos, herramientas y todo lo necesario para mantener los elevadores y montacargas en óptimas condiciones de operación, servicio y seguridad, durante la vigencia del contrato, considerando personal de base y personal técnico de emergencia.
- ❖ La realización de los ajustes necesarios en cuartos de máquinas, cabinas, frenos, tableros, marcos, puertas, botoneras, sistema de seguridad, cables de tracción, reguladores de velocidad, motores, contrapesos y todo aquel mecanismo susceptible a algún tipo de ajuste, así mismo se ajustarán los niveles y paradas en cada piso.
- ❖ El reemplazo de las piezas de cualquier mecanismo o sistemas eléctricos, cuyo desgaste o deterioro no permita la correcta operación de los equipos o sistemas de emergencia, con excepción de los decorados de cabina y puertas, motores y drives; a menos que esas piezas sean susceptibles de cambio por garantía durante la vigencia de ésta, en los equipos objeto del contrato DGAJ-102/2015.
- ❖ La limpieza y lubricación de los equipos para evitar el desgaste prematuro.
- ❖ La comprobación y corrección del funcionamiento de todos los dispositivos de seguridad, controladores y reguladores de velocidad.
- ❖ Se verificará y completarán los niveles de aceite según corresponda.
- ❖ Se igualarán las tensiones de los cables tractores.

VIII. Que en razón de lo anterior, con objeto de prolongar por 12 meses adicionales la garantía de los dieciséis elevadores y cuatro montacargas objeto del contrato DGAJ-102/2015, y de proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el correcto funcionamiento de la totalidad de los elevadores activos, se solicita a este Órgano Colegiado su autorización para la contratación de la póliza plurianual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores y montacargas de la Cámara de Diputados, como caso de excepción al procedimiento de licitación pública por el de adjudicación directa, en términos de los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual señala que la Unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá contratar, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través del de adjudicación directa cuando: ***“Existan circunstancias que puedan limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara de Diputados o que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados...”***, con el proveedor “Compañía EHFA, S.A. de C.V.”, por un monto total mensual de hasta \$171,344.00 (ciento setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado, cuya vigencia inicie a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 y 27 de la citada Norma, desglosados de la siguiente manera:

- ❖ Del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, un monto total de hasta \$2'056,128.00 más el impuesto al valor agregado.
- ❖ Del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, un monto total de hasta \$2'056,128.00 más el impuesto al valor agregado.
- ❖ Del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, un monto total de hasta \$2'056,128.00 más el impuesto al valor agregado.

Por lo hasta aquí expuesto, es necesario atender el requerimiento para eficientar las actividades sustantivas de la Cámara de Diputados, por lo que previo a la convocatoria del procedimiento licitatorio, se deberá someter el anexo técnico y bases ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, para su aprobación, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice la contratación de la póliza plurianual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores y montacargas de la Cámara de Diputados, como caso de excepción al procedimiento de licitación pública por el de adjudicación directa, en términos de los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual señala que la Unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá contratar, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través del de adjudicación directa cuando: *"Existan circunstancias que puedan limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara de Diputados o que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados..."*, con el proveedor "Compañía EHFA, S.A. de C.V.", por un monto total mensual de hasta \$171,344.00 (ciento setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado, cuya vigencia inicie a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 y 27 de la citada Norma, así como en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria desglosado de la siguiente manera:

- ❖ Del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, un monto total de hasta \$2'056,128.00 más el impuesto al valor agregado.
- ❖ Del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, un monto total de hasta \$2'056,128.00 más el impuesto al valor agregado.
- ❖ Del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, un monto total de hasta \$2'056,128.00 más el impuesto al valor agregado.



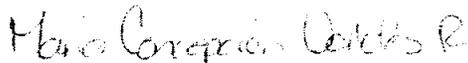
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento al Acuerdo que antecede, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y establecer en el contrato que corresponda, la salvedad de terminación anticipada en lo conducente al ejercicio legislativo de la LXIV Legislatura, sin perjuicio ni menoscabo a ninguna de las partes que participen.

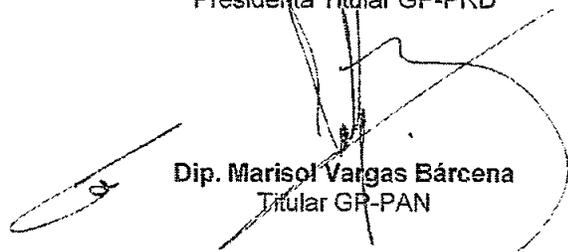
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 8 de noviembre 2016

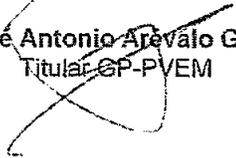
Diputados Titulares



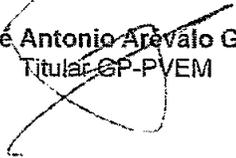
Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRD


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN


Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM


Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA


Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC


Dip. Mariano Lara Salazar
Titular GP-NA


Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular GP-PES

8